

¿Ilegítimo por qué? (Pasqualina Curcio + comentario de Jose G. Piña)

Author : Pasqualina Curcio

Por: Pasqualina Curcio

¿Se habrán hecho esta pregunta quienes afirman que Nicolás Maduro es un dictador, un usurpador y que el período 2019-2025 carece de legitimidad? ¿O solo repiten lo que escuchan?

Comenzaron a posicionar esta matriz de opinión los 12 países reunidos en Lima. Se lee en su comunicado: "...el proceso electoral llevado a cabo en Venezuela el 20 de mayo de 2018 carece de legitimidad por no haber contado con la participación de todos los actores políticos venezolanos, ni con la presencia de observadores internacionales independientes, ni con las garantías y estándares internacionales necesarios para un proceso libre, justo y transparente."

Los dirigentes de la oposición venezolana, nos referimos a la no democrática, repiten sin descanso, y por supuesto sin argumentación, que Maduro es un usurpador.

En un acto de desespero, el propio Vicepresidente de los EEUU, Mike Pence al verse obligado a convocar personalmente la marcha opositora para el 23 de enero, debido a la incompetencia de la dirigencia opositora, insistió y repitió que el Presidente Nicolás Maduro es un dictador, usurpador e ilegítimo.

La estrategia es clara, repetir mil veces la mentira para convertirla en verdad.

Desmontemos la mentira:

1. Hubo elecciones presidenciales. Se realizaron el 20 de mayo de 2018, es decir, antes del 10 de enero de 2019, momento en el que de acuerdo con los artículos 230 y 231 de la Constitución se vence el período presidencial 2013-2019. Se estuviese violando la Constitución si las elecciones se hubiesen realizado después del 10 de enero de 2019, o peor aún que no se hubiesen realizado.
2. Fue la oposición venezolana la que solicitó el adelanto de las elecciones. Se realizaron en mayo y no en diciembre, como tradicionalmente se hacía, porque fue la oposición la que solicitó, en el marco del diálogo en República Dominicana, que se efectuasen el primer trimestre del 2018.
3. En Venezuela el voto es un derecho, no es un deber. Quienes de manera libre, aunque influenciados por algunas organizaciones políticas no democráticas que llamaron a la

abstención, decidieron no asistir a votar están en su pleno derecho, pero en lo absoluto ilegítima el proceso electoral, más aún cuando eso implicaría desconocer e irrespetar a los 9.389.056 que si decidieron votar y ejercieron democráticamente su derecho al sufragio.

4. Participaron 16 partidos políticos en la contienda electoral (PSUV), (MSV), (Tupamaro), (UPV), (Podemos), (PPT), (ORA), (MPAC), (MEP), (PCV), (AP), (MAS) (Copei) Esperanza por el Cambio, (UPP89). En Venezuela no es obligatorio que todos los partidos políticos participen en los procesos electorales. Están en su pleno derecho de decidir si participan o no. Justamente porque nuestro sistema es democrático. El hecho de que 3 partidos (AD, VP y PJ) decidieron libremente no participar, no ilegítima el proceso electoral.
5. Se postularon 6 candidatos: Nicolás Maduro, Henri Falcón, Javier Bertucci, Reinaldo Quijada, Francisco Visconti Osorio y Luis Alejandro Ratti (los dos últimos decidieron retirarse).
6. Maduro ganó con un amplio margen, obtuvo 6.248.864 de votos, el 67,84%; le siguieron Henri Falcón con 1.927.958, el 20,93%; Javier Bertucci con 1.015.895, 10,82% y Reinaldo Quijada quien obtuvo 36.246 votos, el 0,39% del total. La diferencia entre Maduro y Falcón fue 46,91 puntos porcentuales.
7. Acompañaron el proceso electoral unas 150 personas, entre ellas 14 comisiones electorales de 8 países; 2 misiones técnicas electorales; 18 periodistas de distintas partes del mundo; 1 Europarlamentario y 1 delegación técnico-electoral de la Central Electoral de Rusia.
8. Las elecciones se realizaron con el mismo sistema electoral empleado en las elecciones parlamentarias de diciembre de 2015, en las cuales resultó ganadora la oposición venezolana. Sistema que es automatizado y sometido a auditorías antes, durante y después de los comicios. Sistema que garantiza los principios de “un elector, un voto” porque solo con la huella dactilar se desbloquea la máquina de votación; y garantiza el “secreto del voto”.
9. Se realizaron 18 auditorías al sistema automatizado. Los representantes del candidato Henri Falcón participaron en las 18 y suscribieron las actas en las que manifiestan su conformidad con el sistema electoral. Las auditorías son públicas y televisadas en vivo por el canal del Consejo Nacional Electoral. Una vez realizadas las auditorías, el sistema se bloquea y la única manera de acceder nuevamente es con la introducción simultánea de los códigos secretos que tiene cada organización política.
10. Ninguno de los candidatos que participó en el proceso electoral impugnó los resultados. No hay pruebas de fraude, no presentaron ninguna evidencia o denuncia concreta de fraude.

Las elecciones presidenciales del 20 de mayo de 2018 fueron libres, transparentes, confiables, seguras y ajustadas a la Constitución y a las leyes a pesar del llamado antidemocrático a la abstención por parte de un sector de la oposición.

Son otros los que pretenden usurpar el cargo de Presidente de la República con el argumento de un supuesto vacío de poder, figura que no está contemplada en nuestra Constitución y la instauración de un “gobierno de transición”, figura tampoco prevista en la Carta Magna. Por si

fuera poco, pretenden ejercer el poder fuera de nuestras fronteras violando el artículo 18 de la Constitución que establece que es Caracas la sede de los poderes públicos.

Así las cosas, son otros los usurpadores, ilegítimos y antidemocráticos.

Es ilegítimo y constituye un intento de usurpación el que algunos sectores de la oposición pretendan imponerse con el apoyo de sectores extranjeros provenientes de gobiernos imperialistas para ejercer una autoridad que ni el pueblo ni la Constitución les ha dado.

Repitamos mil veces estas verdades.

Nota de los editores: Agregamos el siguiente comentario de José Gregorio Piña que complementa el artículo de Pasqualina Curcio:

"Al artículo de arriba, sólo agrego que la AN también desconoce al TSJ, obviando que sus magistrados y magistradas fueron designados conforme a los procedimientos e instancias previstos en la CRBV, como está documentalmente comprobado por el Ministerio Público.

Sin embargo, la AN desconoció la última designación de magistrados y magistradas; trece (13) en total, y procedió a designar a otros 13, que no cumplen los requisitos legales. Aun así, la totalidad del TSJ son 32 magistrados y magistradas, por lo que, ni siquiera con los 13 nombrados por la Oposición, esta tendría mayoría en ninguna de las Salas del TSJ, excepto en la Sala Social. Cabe agregar que la AN no ha pretendido desconocer a los 19 magistrados y magistradas restantes, porque no tiene argumento alguno en contra.

Por lo tanto, bajo ninguna circunstancia el TSJ inconstitucional que la AN pretende que exista en el extranjero, tiene validez alguna, ya que ni siquiera consta de la totalidad de magistrados y magistradas; con el agregado de que su supuesto Presidente es extranjero, circunstancia que está prohibida por la propia CRBV."